

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 13 de octubre de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 274/2016. (2016ED0156)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 203/2016

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de los de Badajoz, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 274/16 a instancias de Dña. Teresa Buzo Muñoz, representada por el Procurador Sr. Gómez Pérez y asistida de la Letrada Sra. Pérez Salguero, frente a Dña. Mercedes María Bacalhau Pelucia y D. José Joaquín Bacalhau Pelucia, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de resolución contractual y reclamación de cantidad, resultando los siguientes:

**FALLO**

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Dña. Teresa Buzo Muñoz, representada por el Procurador Sr. Gómez Pérez y asistida de la Letrada Sra. Pérez Salguero, frente a Dña. Mercedes María Bacalhau Pelucia y D. José Joaquín Bacalhau Pelucia, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (1.535,42 €), más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se imponen las costas procesales a Dña. Mercedes María Bacalhau Pelucia y D. José Joaquín Bacalhau Pelucia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Joaquín Bacalhau Pelucia y doña Mercedes María Bacalhau Pelucia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 13 de octubre de 2016.

El Letrado de la Administración  
de Justicia

• • •